



Municipalidad de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 231 2004-ALC/MSI

San Isidro, 27 SET. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTA:

La Resolución Jefatural N° 209-2004-12-ORH/MSI de fecha 06 de Setiembre de 2004.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 209-2004-12-ORH/MSI de fecha 06.09.2004 se aprobó la Liquidación contenida en el Informe N° 220-2004-12.2-UAP/MSI efectuada por la Unidad de Administración de Personal y Relaciones Laborales sobre reintegros de pensión alicuota del periodo 01-07-1997- 31.12.2003 a favor de don Pedro Escobar Almeida;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Oficio N° 826-2004-MML/DMA-OGF-OT y Oficio N° 466-2004-MML/DMA-OGF-OT solicita la parte alicuota que corresponde por devengados de pensión nivelable desde el año 1997;

Que, tratándose de un gasto correspondiente al ejercicio fiscal 2003 corresponde el reconocimiento de devengados;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N°28254, no es posible efectuar el pago de los devengados correspondientes al ejercicio fiscal 2003 en el presente año;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como devengado del año 2003 la pensión alicuota a favor de Pedro Escobar Almeida la suma de S/4,588.92 (Cuatro mil quinientos ochenta y ocho y 92/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.- El devengado se afectará a la Especifica del gasto N°5.2.11.71. y se cancelará en el ejercicio fiscal 2005.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Finanzas y a la Unidad de Administración de Personal y Relaciones Laborales el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JORGE SALMON JORDAN ALCALDE

DISTRIBUCION:

